



Se hizo mérito de que los presentes señores tiene por objeto tratar de los asuntos de que se debió dar cuenta en las convocadas para el día cinco que no pudo celebrarse por falta de número de señores regidores y de que en estas podían haberse validamente hechas en cualquiera de los que asistieron segun dispone el artº 104 de la Ley.

Dióse lectura de los autos de la sesión anterior y en su virtud se conformó con el acuerdo que se aprobó en votación unánime.

El Notario D. Juan de la Sierra requirió por el Notario D. Juan de la Sierra se le había referido a la Corporación el nombre de D. Manuel Soler para practicar un requerimiento a las Corporaciones municipales sobre el arrendamiento del teatro de San Mateo a instancia de D. Manuel Soler y Roby.

Acto seguido el Sr. Alcalde hizo presente que el Notario D. Juan de la Sierra se le había referido a la Corporación el nombre de D. Manuel Soler para practicar un requerimiento a las Corporaciones municipales sobre el arrendamiento del teatro de San Mateo a instancia de D. Manuel Soler y Roby.

que tiene celebrado con dichas Corporaciones por los que se vio consultado de las Corporaciones el referido Notario hizo presente que en 6 del actual compareció ante el mismo D. Manuel Soler y Roby casado, comerciante de 50 años de edad requiriéndole para que constituyéndose ante este como el que le convenga antes de las contestaciones que las referidas Corporaciones se sirviese dar a los señores presentes.

1.º Si tiene a bien hacer entrega de los títulos justificativos de su dominio o posesión sobre el edificio titulado Teatro Romeas en esta Ciudad y manifestación de sus situaciones, nimo si los tubiere y linderos para que pueda subsanar los defectos que hay suspendidos la Ley.